"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 03 ABR. 2024

VISTO:

El Oficio N°312-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG; de fecha 22 de marzo de 2024; emitido por la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante el cual solicita la aprobación para la "Segunda" Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y modificatorias señala: "El contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en su numeral 6.1 prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que mediante Resolución Directoral N°020-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024;

Que, el numeral 6.2 del Reglamento citado precedentemente prescribe: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE- Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de N° 213-2021-OSCE/PRE en su numeral 7.5.1 dispone: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;

Que, asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 03 ABR. 2024

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y siendo que la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Estado, fue delegada a éste Despacho por el Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral N°14-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, de fecha 13 de enero de 2023;

Que, asimismo en su numeral 7.6.3 la Directiva señala: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con los Oficios del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a éste Despacho se efectué la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, para excluir del mismo el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad items	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE POLLO Y DERIVADOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/379,087.50	02	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS

E Incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad items	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	"ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA, HUEVO PARDO CON FICHA TÉCNICA Y PECHUGA DE POLLO SIN ALAS PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.	S/469,980.00	03	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE LÍNEA	S/60,000.00	01	SERVICIO	ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 03 ABR. 2024

	DEDICADA, EN LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA						

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en el Oficio N°312-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG; de fecha 22 de marzo de 2024; y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca correspondiente al año fiscal 2024, excluyendo un (01) procedimiento de selección e incluyendo dos (02) procedimiento de selección;

En aplicación del principio de legalidad previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N°14-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, de fecha 13 de enero de 2023 y en atención a que mediante Resolución Directoral N° 07-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 10 de enero de 2023, se me designa en el cargo de Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, estando a lo solicitado, éste Despacho emite el Memorándum N°149-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, del 26 de marzo 2023 disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente por la Oficina de Logística; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2024, excluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad ítems	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE POLLO Y DERIVADOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/379,087.50	02	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

E Incluyendo los siguientes procedimientos de selección

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 03 ABR. 2024

N°	Descripción	Valor Estimado	Cantidad items	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
	"ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA, HUEVO PARDO CON FICHA TÉCNICA Y PECHUGA DE POLLO SIN ALAS PARA LA ATENCIÓN CON RACIONES ALIMENTICIAS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS SIS Y DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.	S/469,980.00	03	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE LÍNEA DEDICADA, EN LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA	S/60,000.00	01	SERVICIO	ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del público, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Lic. Adm. Mario Miguel Novoa Pachamango
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. N° 07003

MMNP-ADM/LOG-DCH
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Informática
- Archivo
Folios 02